

Criterios y procedimientos de evaluación y calificación del Departamento de Música (curso20-21)

2ºESO

Durante el curso en 2º ESO , el **procedimiento de calificación y evaluación** teniendo en cuenta los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de la materia de música que se recogen en el Anexo I del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, concretamente en las páginas 250, 251, 252 y 253 del BOCM de fecha 20 de mayo de 2015, y **teniendo en cuenta cuatro posibles “Escenarios sanitarios”** que se plantean en las instrucciones de comienzo de curso (Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19), consistirá en lo siguiente:

Escenario I (enseñanza presencial con medidas extraordinarias de higiene por COVID-19)

Escenario I: escenario extraordinario de higiene. Salvo evolución negativa de la crisis sanitaria, es el escenario que se establece para el inicio del curso escolar 2020-2021, como consecuencia del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

1.Realización de una o dos pruebas teóricas escritas,(a criterio de la docente) sobre las que se halle media aritmética, de los contenidos trabajados en cada evaluación, incluyendo todos los conceptos musicales vistos en relación con los bloques de contenidos “Escucha” y “Contextos musicales y culturales” y/o “Música y Tecnologías” del citado Anexo del Decreto 48/2015 de 14 de mayo . Dicho de otra manera, uno o dos exámenes escritos de los contenidos (**conceptos y audiciones**) de las unidades trabajadas en cada evaluación del libro de texto.

2.Realización de una prueba práctica de interpretación instrumental con instrumentos de percusión Orff, incorporando medidas de higiene de los instrumentos y de las baquetas de uso común, u otros aportados por el alumno/a (siempre que no sean de viento), de las partituras trabajadas en cada evaluación, incluyendo en ella todos los conceptos musicales vistos en relación con el bloque de contenidos “Interpretación y Creación” del mismo Decreto, es decir, un **examen práctico** para la valoración de la capacidad interpretativa y creativa así como de las actitudes de respeto, escucha atenta, esfuerzo y dedicación.

Cada una de las pruebas citadas supondrá el 50% de la calificación (que ha de ser de 5 o más para aprobar) y se podrá hacer la media siempre que la nota obtenida en cada una de ellas sea, al menos, de 3 puntos (sobre 10) En caso contrario no se podrá hacer la media y la calificación será un suspenso.

El trabajo realizado durante cada evaluación tanto en clase, por escrito o de forma oral, como en casa, en el cuaderno de clase, en el cuaderno de actividades o workbook, o en otros formatos según las actividades y/o propuestas realizadas, **así como la actitud** de interés, respeto, esfuerzo y participación también serán **valorados dentro de la segunda prueba**, hasta el punto de que una actitud pasiva, negativa y/o irrespetuosa reiterada puede suponer la no superación de la materia.

Escenario II (semipresencialidad)

Escenario II: escenario de presencialidad parcial. Este escenario se plantea para el caso de un empeoramiento de la evolución de la crisis sanitaria por COVID-19, sin que se llegue a decretar el confinamiento y la suspensión de toda actividad educativa presencial.

En 2ºESO, en este escenario, la presencialidad sigue siendo del 100% , pero, dado que la situación sanitaria se presupone peor, los criterios de evaluación se modifican ligeramente.

1.Realización de una o dos pruebas teóricas escritas, (a criterio de la docente) sobre las que se halle media aritmética, de los contenidos trabajados en cada evaluación, incluyendo todos los conceptos musicales vistos en relación con los bloques de contenidos “Escucha” y “Contextos musicales y culturales” y/o “Música y Tecnologías” del citado Anexo del Decreto 48/2015 de 14 de mayo . Dicho de otra manera, uno o dos exámenes escritos de los contenidos (**conceptos y audiciones**) de las unidades trabajadas en cada evaluación del libro de texto.

2. 1.Realización (si es viable y prudente, a juicio de la profesora, desde el punto de vista sanitario) de una prueba práctica de interpretación instrumental con instrumentos de percusión Orff, incorporando medidas de higiene de los instrumentos y de las baquetas de uso común, u otros aportados por el alumno/a (siempre que no sean de viento), de las partituras trabajadas en cada evaluación, incluyendo en ella todos los conceptos musicales vistos en relación con el bloque de contenidos “Interpretación y Creación” del mismo Decreto, es decir, un **examen práctico** para la valoración de la capacidad interpretativa y creativa así como de las actitudes de respeto, escucha atenta, esfuerzo y dedicación.

2.2.Valoración (si no es viable y/o prudente, a juicio de la profesora, desde el punto de vista sanitario la realización de la prueba práctica descrita en el punto 2.1) de las actividades del cuaderno/workbook del alumno/a.

Cada una de las pruebas citadas supondrá el 50% de la calificación (que ha de ser de 5 o más, sobre 10, para aprobar) y se podrá hacer la media siempre que la nota obtenida en cada una de ellas sea, al menos, de 3 puntos (sobre 10) En caso contrario no se podrá hacer la media y la calificación será un suspenso.

El trabajo realizado durante cada evaluación tanto en clase, por escrito o de forma oral, como en casa, (en el cuaderno de clase, en el cuaderno de actividades o workbook o en otros

formatos según las actividades y/o propuestas realizadas) **así como la actitud** de interés, respeto, esfuerzo y participación también serán **valorados dentro de la segunda prueba**, hasta el punto de que una actitud pasiva, negativa y/o irrespetuosa reiterada puede suponer la no superación de la materia.

Escenario III (confinamiento)

Escenario III: escenario de confinamiento y suspensión de la actividad educativa presencial, debido a un empeoramiento grave de la evolución de la crisis sanitaria por COVID-19

1. **Realización de una o dos pruebas teóricas on-line**, (a criterio de la docente) sobre las que se halle media aritmética, de los contenidos trabajados en cada evaluación, incluyendo todos los conceptos musicales vistos en relación con los bloques de contenidos “Escucha” y “Contextos musicales y culturales” y/o “Música y Tecnologías” del citado Anexo del Decreto 48/2015 de 14 de mayo. Dicho de otra manera, uno o dos exámenes on-line de los contenidos (**conceptos y audiciones**) de las unidades trabajadas en cada evaluación del libro de texto.

2. **Valoración de las actividades del cuaderno/workbook del alumno/a y de cualquier otro trabajo que, a juicio de la profesora, resulte interesante y eficaz desde el punto de vista pedagógico.**

La **metodología** a seguir para la enseñanza a distancia se basará en la publicación de documentos, tareas y materiales audiovisuales para las distintas clases y niveles en la plataforma classroom del centro, creada a tal fin. Se podrán realizar también videoclases y/o grabaciones de explicaciones para subir como material a las clases, de manera que el alumnado pueda escucharlas cuando sea necesario. De igual forma, se podrán encomendar tareas orales al alumnado, en las cuales éstos se graben explicando contenidos del temario, con el objetivo de desarrollar sus **destrezas orales y comunicativas**.

Cada una de las partes citadas supondrá el 50% de la calificación (que ha de ser de 5 o más, sobre 10, para aprobar) y se podrá hacer la media siempre que la nota obtenida en cada una de ellas sea, al menos, de 3 puntos (sobre 10) En caso contrario no se podrá hacer la media y la calificación será un suspenso.

El trabajo realizado durante cada evaluación telemáticamente (en el cuaderno de clase, en el cuaderno de actividades o workbook o en otros formatos según las actividades y/o propuestas realizadas) **así como la actitud** de interés, respeto, esfuerzo y participación también serán **valorados dentro del segundo apartado**, hasta el punto de que una actitud pasiva, negativa y/o irrespetuosa reiterada puede suponer la no superación de la materia.

En este escenario, para compensar la falta de práctica de la materia, así como para desarrollar las **destrezas orales y comunicativas**, se ofertará al alumnado la posibilidad de realizar, de forma totalmente voluntaria, **grabaciones de sus propias interpretaciones instrumentales o**

vocales (cantando o recitando) de sus coreografías o de sus playbacks relacionados con los contenidos de la materia de música. Este apartado tendrá una calificación máxima de 2 puntos extra, a sumar a la nota obtenida en los apartados anteriores.

Escenario IV (normalidad)

Escenario IV: escenario sin problemas de COVID-19. Este escenario se plantea para la vuelta a la normalidad por la desaparición de los riesgos de COVID-19

1. Realización de una o dos pruebas teóricas escritas, (a criterio de la docente) sobre las que se halle media aritmética, de los contenidos trabajados en cada evaluación, incluyendo todos los conceptos musicales vistos en relación con los bloques de contenidos “Escucha” y “Contextos musicales y culturales” y/o “Música y Tecnologías” del citado Anexo del Decreto 48/2015 de 14 de mayo. Dicho de otra manera, uno o dos exámenes escritos de los contenidos (**conceptos y audiciones**) de las unidades trabajadas en cada evaluación del libro de texto.

2. Una prueba práctica de interpretación instrumental y /o vocal, de las partituras trabajadas en cada evaluación, incluyendo en ella todos los conceptos musicales vistos en relación con el bloque de contenidos “Interpretación y Creación” del mismo Decreto, es decir, un examen práctico para la valoración de la capacidad interpretativa y creativa así como de las actitudes de respeto, escucha atenta, esfuerzo y dedicación.

Cada una de las pruebas citadas supondrá el 50% de la calificación (que ha de ser de 5 o más, sobre 10, para aprobar) y se podrá hacer la media siempre que la nota obtenida en cada una de ellas sea, al menos, de 3 puntos (sobre 10) En caso contrario no se podrá hacer la media y la calificación será un suspenso.

El trabajo realizado durante cada evaluación tanto en clase, por escrito o de forma oral, como en casa, (en el cuaderno de clase, en el bloc de actividades o en otros formatos según las actividades y/o propuestas realizadas) **así como la actitud** de interés, respeto, esfuerzo y participación también serán **valorados dentro de la segunda prueba**, hasta el punto de que una actitud pasiva, negativa y/o irrespetuosa reiterada puede suponer la no superación de la materia.

En junio los alumnos/as que no hayan superado alguna o varias evaluaciones o que hayan perdido la evaluación continua (según lo establecido en la legalidad vigente) deberán repetir las pruebas antes citadas con el fin de **recuperar la parte correspondiente** de la materia en la fecha que se determine.

Para aprobar el curso en la **convocatoria ordinaria** se deben haber aprobado **al menos dos de las tres evaluaciones**, siempre que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en dichas evaluaciones, sin decimales, sea de 5 o más.

La calificación final será, en todo caso, la media aritmética de las tres evaluaciones.

Aquellos alumnos/as que no aprueben en la convocatoria ordinaria, deberán presentarse a un examen global en la **convocatoria extraordinaria** en la fecha que se determine, la cual consistirá, en un solo examen escrito (presencial o telemático según permita el escenario sanitario en el que nos encontremos a final de curso) en el cual entrarán todos los contenidos del curso. Dicho examen se aprobará con una calificación de 5 ó más, siendo la calificación la nota sobre 10 obtenida en el mismo sin decimales y sin redondeo al alza.

3ºESO

Durante el curso en 3º ESO, el **procedimiento de calificación y evaluación**, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de la materia de música que se recogen en el Anexo I del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, concretamente en las páginas 250, 251, 252 y 253 del BOCM de fecha 20 de mayo de 2015, y **teniendo en cuenta cuatro posibles “Escenarios sanitarios”** que se plantean en las instrucciones de comienzo de curso (Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19), consistirá en lo siguiente:

Escenario I (enseñanza presencial con medidas extraordinarias de higiene por COVID-19)

Escenario I: escenario extraordinario de higiene. Salvo evolución negativa de la crisis sanitaria, es el escenario que se establece para el inicio del curso escolar 2020-2021, como consecuencia del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

1. **Una o dos pruebas teóricas escritas** (a criterio de la docente) sobre las que se halle media aritmética, de los contenidos trabajados en cada evaluación, incluyendo todos los conceptos musicales trabajados en relación con los bloques de contenidos “Escucha”, “Contextos musicales y culturales” y/o “Música y Tecnologías” del citado Anexo del Decreto 48/2015 de 14 de mayo. Dicho de otra manera, uno o dos exámenes escritos de los contenidos (**conceptos y audiciones**) de las unidades trabajadas en cada evaluación del libro de texto.

2. **Realización de una prueba práctica de interpretación instrumental** con instrumentos del aula de percusión Orff, incorporando medidas de higiene de los instrumentos y de las baquetas de uso común, u otros aportados por el alumno/a (siempre que no sean de viento), de las partituras trabajadas en cada evaluación, incluyendo en ella todos los conceptos musicales vistos en relación con el bloque de contenidos “Interpretación y creación” del mismo Decreto, es decir, un **examen práctico** para la valoración de la capacidad interpretativa

y creativa así como de las actitudes de respeto, escucha atenta, esfuerzo y dedicación mostradas a lo largo de la evaluación.

Cada una de las pruebas citadas supondrá el 50% de la calificación (que ha de ser de 5 o más para aprobar) y se podrá hacer la media siempre que la nota obtenida en cada una de ellas sea, al menos, de 3 puntos (sobre 10) En caso contrario no se podrá hacer la media y la calificación será un suspenso.

El trabajo realizado durante cada evaluación tanto en clase, por escrito o de forma oral, como en casa, en el cuaderno de clase o en otros formatos según las actividades y/o propuestas realizadas, **así como la actitud** de interés, respeto, esfuerzo y participación también serán **valorados dentro de la segunda prueba**, hasta el punto de que una actitud pasiva, negativa y/o irrespetuosa reiterada puede suponer la no superación de la materia.

Escenario II (semipresencialidad)

Escenario II: escenario de presencialidad parcial. Este escenario se plantea para el caso de un empeoramiento de la evolución de la crisis sanitaria por COVID-19, sin que se llegue a decretar el confinamiento y la suspensión de toda actividad educativa presencial.

En 3ºESO este escenario supone la asistencia presencial hasta un máximo del 50% del horario lectivo, siendo la otra parte del mismo realizada “a distancia” (online)

1. **Realización de una o dos pruebas teóricas escritas**, (a criterio de la docente) sobre las que se halle media aritmética, de los contenidos trabajados en cada evaluación, incluyendo todos los conceptos musicales vistos en relación con los bloques de contenidos “Escucha” y “Contextos musicales y culturales” y/o “Música y Tecnologías” del citado Anexo del Decreto 48/2015 de 14 de mayo. Dicho de otra manera, uno o dos exámenes escritos de los contenidos (**conceptos y audiciones**) de las unidades trabajadas en cada evaluación del libro de texto.

2. **Valoración del trabajo realizado**, es decir, de los resúmenes, esquemas y /o mapas conceptuales de los contenidos y de las actividades del libro en el cuaderno del alumno/a.

La **metodología** a seguir para la parte correspondiente a la enseñanza a distancia se basará en la publicación de documentos, tareas y materiales audiovisuales para las distintas clases que se vean afectadas por la semipresencialidad en la plataforma classroom del centro, creada a tal fin. A través de este medio también se podrán encomendar tareas orales al alumnado, en las cuales éstos se graben explicando contenidos del temario, con el objetivo de desarrollar sus **destrezas orales y comunicativas**.

Cada uno de los apartados supondrá el 50% de la calificación (que ha de ser de 5 o más, sobre 10, para aprobar) y se podrá hacer la media siempre que la nota obtenida en cada una de ellas sea, al menos, de 3 puntos (sobre 10) En caso contrario no se podrá hacer la media y la calificación será un suspenso.

La **actitud** de interés, respeto, esfuerzo y participación también será **valorada dentro del segundo apartado**, hasta el punto de que una actitud pasiva, negativa y/o irrespetuosa reiterada puede suponer la no superación de la materia.

En este escenario, para compensar la falta de práctica de la materia, así como para desarrollar las **destrezas orales y comunicativas**, se ofertará al alumnado la posibilidad de realizar, de forma totalmente voluntaria, **grabaciones de sus propias interpretaciones instrumentales o vocales (cantando o recitando) , de sus coreografías o de sus playbacks** relacionados con los contenidos de la materia de música. Este apartado tendrá una calificación máxima de 2 puntos extra, a sumar a la nota obtenida en los apartados anteriores.

Escenario III (confinamiento)

Escenario III: escenario de confinamiento y suspensión de la actividad educativa presencial, debido a un empeoramiento grave de la evolución de la crisis sanitaria por COVID-19.

1. Realización de una o dos pruebas teóricas on-line (a criterio de la docente) sobre las que se halle media aritmética, de los contenidos trabajados en cada evaluación, incluyendo todos los conceptos musicales vistos en relación con los bloques de contenidos “Escucha” y “Contextos musicales y culturales” y/o “Música y Tecnologías” del citado Anexo del Decreto 48/2015 de 14 de mayo . Dicho de otra manera, uno o dos exámenes on-line de los contenidos (conceptos y audiciones) de las unidades trabajadas en cada evaluación del libro de texto.

2. Valoración del trabajo del alumno/a, es decir, de los resúmenes y de las actividades del libro de texto y de cualquier otro trabajo que, a juicio de la profesora, resulte interesante y eficaz desde el punto de vista pedagógico.

La **metodología** a seguir para la enseñanza a distancia se basará en la publicación de documentos, tareas y materiales audiovisuales para las distintas clases y niveles en la plataforma classroom del centro, creada a tal fin. Se podrán realizar también videoclases y/o grabaciones de explicaciones para subir como material a las clases, de manera que el alumnado pueda escucharlas cuando sea necesario. De igual forma, se podrán encomendar tareas orales al alumnado, en las cuales éstos se graben explicando contenidos del temario, con el objetivo de desarrollar sus **destrezas orales y comunicativas**.

Cada una de las partes citadas supondrá el 50% de la calificación (que ha de ser de 5 o más, sobre 10, para aprobar) y se podrá hacer la media siempre que la nota obtenida en cada una

de ellas sea, al menos, de 3 puntos (sobre 10) En caso contrario no se podrá hacer la media y la calificación será un suspenso.

La **actitud** de interés, respeto, esfuerzo y participación también será **valorada dentro del segundo apartado**, hasta el punto de que una actitud pasiva, negativa y/o irrespetuosa reiterada puede suponer la no superación de la materia.

En este escenario, para compensar la falta de práctica de la materia, así como para desarrollar las **destrezas orales y comunicativas**, se ofertará al alumnado la posibilidad de realizar, de forma totalmente voluntaria, **grabaciones de sus propias interpretaciones instrumentales o vocales (cantando o recitando) de sus coreografías o de sus playbacks** relacionados con los contenidos de la materia de música. Este apartado tendrá una calificación máxima de 2 puntos extra, a sumar a la nota obtenida en los apartados anteriores.

Escenario IV (normalidad)

Escenario IV: escenario sin problemas de COVID-19. Este escenario se plantea para la vuelta a la normalidad por la desaparición de los riesgos de COVID-19.

1.Realización de una o dos pruebas teóricas escritas (a criterio de la docente) sobre las que se halle media aritmética, de los contenidos trabajados en cada evaluación, incluyendo todos los conceptos musicales vistos en relación con los bloques de contenidos “Escucha” y “Contextos musicales y culturales” y/o “Música y Tecnologías” del citado Anexo del Decreto 48/2015 de 14 de mayo . Dicho de otra manera, uno o dos exámenes escritos de los contenidos **(conceptos y audiciones)** de las unidades trabajadas en cada evaluación del libro de texto.

2.Una prueba práctica de interpretación instrumental y /o vocal, de las partituras trabajadas en la evaluación, incluyendo en ella todos los conceptos musicales vistos en relación con el bloque de contenidos “Interpretación y Creación” del mismo Decreto, es decir, un examen práctico para la valoración de la capacidad interpretativa y creativa así como de las actitudes de respeto, escucha atenta, esfuerzo y dedicación.

Cada una de las pruebas citadas supondrá el 50% de la calificación (que ha de ser de 5 o más, sobre 10, para aprobar) y se podrá hacer la media siempre que la nota obtenida en cada una de ellas sea, al menos, de 3 puntos (sobre 10) En caso contrario no se podrá hacer la media y la calificación será un suspenso.

El trabajo realizado durante cada evaluación tanto en clase, por escrito o de forma oral, como en casa, (en el cuaderno de clase, en el bloc de actividades o en otros formatos según las actividades y/o propuestas realizadas) **así como la actitud** de interés, respeto, esfuerzo y participación también serán **valorados dentro de la segunda prueba**, hasta el punto de que una actitud pasiva, negativa y/o irrespetuosa reiterada puede suponer la no superación de la materia.

En junio los alumnos/as que no hayan superado alguna o varias evaluaciones o que hayan perdido la evaluación continua (según lo establecido en la legalidad vigente) deberán repetir las pruebas antes citadas con el fin de **recuperar la parte correspondiente** de la materia en la fecha que se determine.

Para aprobar el curso en la **convocatoria ordinaria** se deben haber aprobado **al menos dos de las tres evaluaciones**, siempre que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en dichas evaluaciones, sin decimales, sea de 5 o más.

La calificación final será, en todo caso, la media aritmética de las tres evaluaciones.

Aquellos alumnos/as que no aprueben en la convocatoria ordinaria, deberán presentarse a un examen global en la **convocatoria extraordinaria** en la fecha que se determine, la cual consistirá, en un solo examen escrito (presencial o telemático según permita el escenario sanitario en el que nos encontremos a final de curso) en el cual entrarán todos los contenidos del curso. Dicho examen se aprobará con una calificación de 5 ó más, siendo la calificación la nota sobre 10 obtenida en el mismo sin decimales y sin redondeo al alza.